



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-20365851- -GDEBA-DSTYADCIC

VISTO el expediente EX-2022-20365851-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestionan las aceptaciones de renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Ezequiel Sergio SARAVIA presentó la renuncia, a partir del 1º de julio de 2022, al cargo de Director Provincial de Administración Científica y Técnica, quien había sido designado por Decreto N° 573/2017 E, gestionándose además su designación, a partir de la misma fecha, en el cargo de Director de Gestión Científica, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la vacante del cargo referido surge de la limitación de la designación de la agente Mónica Liliana LOMBARDI, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 214/22 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, acto que se convalida por el presente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 1º de julio de 2022, de Ramiro Sebastián ACOSTA en el cargo de Director Provincial de Administración Científica y Técnica, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de

la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar el artículo 1° de la Resolución N° 214/22 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, por la cual se dispuso el cese de la agente Mónica Liliana LOMBARDI (DNI N° 14.872.093 – Clase 1961), a partir del 1° de diciembre de 2021, como Directora de Gestión Científica, en el que fuera designada por Decretos N° 1976/12 y N° 573/17 E.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de julio de 2022, la renuncia presentada por Ezequiel Sergio SARAVIA (DNI N° 33.745.857 - Clase 1988) al cargo de Director Provincial de Administración Científica y Técnica, quien había sido designado por Decreto N° 573/2017 E, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de julio de 2022, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos que se mencionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Ezequiel Sergio SARAVIA (DNI N° 33.745.857 - Clase 1988), en el cargo de Director de Gestión Científica.

Ramiro Sebastián ACOSTA (DNI N° 30.303.864 - Clase 1983), en el cargo de Director Provincial de Administración Científica y Técnica.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.